



4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY.

CREACIÓN DE UN PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SITUACIONES DE ACOSO ESCOLAR POR ORIENTACIÓN SEXUAL O IDENTIDAD DE GÉNERO, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO. [9L/4300-0033]

Escrito inicial.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite ante el Pleno y publicar la proposición no de ley, N.º 9L/4300-0033, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a creación de un protocolo de actuación en situaciones de acoso escolar por orientación sexual o identidad de género.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 22 de enero de 2016

LA PRESIDENTA DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María Dolores Gorostiaga Saiz.

[9L/4300-0033]

“A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario Mixto-Ciudadanos, en virtud del presente escrito y al amparo de lo establecido en los artículos 176 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara formula la siguiente Proposición no de ley para su debate y aprobación en Pleno, relativa a la creación de un protocolo de actuación en situaciones de acoso escolar por orientación sexual o identidad de género.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Entre los principios rectores de la política social y económica que la Constitución Española consagra en el capítulo III del título I, figura la obligación de asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia y, dentro de ésta, la protección integral de los hijos e hijas, que la Ley Fundamental atribuye a los poderes públicos. La Comunidad Autónoma de Cantabria asumió esta responsabilidad en su Estatuto de Autonomía, que le atribuyó como competencia exclusiva la protección y tutela de personas menores de edad.

El día 22 de Julio de 2015 se aprobó en el Congreso de los Diputados, la Ley 8/2015 para la protección a la infancia y a la adolescencia. En Cantabria disponemos de la Ley 8/2010, de 23 de diciembre, de garantía de derechos y atención a la infancia y a la adolescencia. Estas leyes junto a la Convención de los derechos de los niños de Naciones Unidas, reconoce que todo menor tiene derecho a que su interés superior sea valorado y considerado en todas las acciones y decisiones que le conciernan.

Estas leyes, intentan responder a las necesidades de un sector importante de la población. Y decimos intentan, porque a fecha de hoy, carecemos de disposiciones reglamentarias para poder hacer efectiva esta protección y como consecuencia de esta dejadez, tenemos que asistir a episodios de acoso escolar como el ocurrido el pasado 24 de Diciembre donde Alan, menor transexual, tras el acoso continuado sufrido en varios centros educativos donde estudió, acabó quitándose la vida.

Es por ello, por la voluntad de acelerar la implementación de soluciones ante estos casos, que entendemos oportuno que el Gobierno lleve a cabo las actuaciones pertinentes para la elaboración de un protocolo de actuación que dé solución a este tipo de situaciones. Dicho protocolo debe estar abierto a la participación de entidades, centros educativos, AMPAS, partidos políticos y a la ciudadanía en general.



Por lo anteriormente expuesto se presenta la siguiente

Proposición no de ley

El Parlamento insta al Gobierno de Cantabria a:

1. Que desarrolle un protocolo específico en el ámbito educativo sobre el acoso escolar por orientación sexual o identidad de género.
2. Que fomente la máxima participación en la elaboración de dicho protocolo de entidades, centros educativos, AMPAS, partidos políticos y a la ciudadanía en general.

Santander, 20 de enero de 2016

Fdo.: Rubén Gómez González. Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto-Ciudadanos.”